



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 166/2018

Bahía Blanca, 2 de mayo de 2018

VISTO

El contenido de la RES. CSU 512/10. Reglamento de concurso de asistentes y ayudantes y su modificatoria Res CSU 309/16.

El contenido de la Res CSU 546/16. Licenciatura en Enfermería. Nuevo plan de estudios 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir un cargo de Ayudante A en las asignaturas Enfermería en Salud Colectiva y Familiar III y Práctica Integrada I, para el dictado en el tercer año del primer ciclo de la Licenciatura en Enfermería;

Que el cargo se encuentra vacante por la renuncia del Lic. Fernando Coronel;

Que la asignatura es de carácter anual con actividades prácticas a campo;

Que el llamado a Concurso en cuestión se ajusta a lo establecido en la Resolución CSU 512/10 y modificatorias;

Que el Jurado propuesto se encuadra en el marco reglamentario;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 25 de abril;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Llamar a concurso ordinario para la cobertura del cargo docente que a continuación se detalla:

CANT.	CARGO	Dedicación	Asignatura	Carrera
1	Ayudante	Simple	Enfermería en Salud Colectiva y Familiar III y Práctica Integrada I (Plan 2017)	Licenciatura en Enfermería



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 2º: Designar al siguiente Jurado que intervendrá en el presente llamado:

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Lic. Fernando Coronel	Lic. Brenda Di Giácomo
Lic. Ana Leidi	Lic. Idina Steel
Lic. Andrea Lattanzi	Lic. Elisabeth Agüero

ARTICULO 3º: Designar a los siguientes vedores por cada claustro:


Veedor por el claustro Profesores: Lic. Mg. Silvia Stepanosky
Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Lic. Eliana Pompei
Veedor por el claustro de Alumnos: Julieta Magnani

ARTICULO 4º: La fecha, horario y lugar de inscripción se publicarán en la página Web de la UNS.

ARTICULO 5º: Registrar, dar a publicidad a través de la página Web de la UNS. Cumplido, reservar.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD